



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



1

Acta ordinaria No.013-2023. Acta número cero trece- dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Carolina Gallo Chaves, viceministra de salud, vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud. Con la asistencia de los siguientes miembros: Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y Recreativas de Personas con Discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional; José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de educación, director, representante del Ministerio de Educación Pública; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

Ausentes con justificación: Mary Munive Angermüller, ministra del deporte, presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. -----

Invitados: Juan José Villalobos Nájera, presidente de la Comisión Permanente de Comisiones Nacionales. -----

Sustento para sesionar

Acta de la reunión celebrada por los miembros del CNDR, de fecha 18 de abril 2023:

“...Debido a la jubilación de la Sra. Rocio Carvajal, y su salida del Consejo como miembro, se solicitó mediante oficio No. CNDR-OFIC-010-23, al Consejo de Gobierno, que solicitara la terna de los posibles candidatos a ocupar la plaza, esto ante el Consejo Nacional de Rectores, (CONARE), siendo que a la fecha de la sesión no se tiene a dicha persona nombrada, se ha analizado el criterio de la Procuraduría General de la Republica No. C-168-2020 del 7 de mayo 2020, con el fin de que el Consejo pueda sesionar en aquellos temas que representen una

urgencia para la institución, o bien en aquellos temas donde se pueda demostrar el interés público que representa.

Dicho criterio, en resumen, en lo que interesa, cita:

“(...) Desde que los funcionarios de hecho actúan sin nombramiento o designación efectuados por el Estado, o sin estar vigentes dichos nombramientos o designaciones, es dable pensar que los actos que emitan o realicen, carecen de validez. Pero la doctrina mayoritaria reconoce validez a esos actos, en tanto se cumplan determinados requisitos o condiciones. Tal posición obedece a la lógica necesidad de preservar el interés general, principal objetivo que debe atender el orden jurídico. Los requisitos esenciales que deben tener los actos emanados por los funcionarios de hecho, para que se les pueda reconocer su validez son:

c) El reconocimiento de la validez de estos actos en favor de los terceros, debe ser de "interés público", en busca de la seguridad jurídica y a la certidumbre del derecho. (...)

d) También es necesario que lo actuado por el funcionario de hecho se haya realizado dentro de los límites de la competencia de la autoridad oficial que dicho funcionario pretende tener... (...) Cabe recordar que el artículo 116 de la Ley General de Administración Pública dispone la preservación de los actos dictados por el funcionario de hecho, aun cuando perjudiquen al administrado y éste tenga conocimiento de la irregularidad de la investidura. Por lo que el conocimiento de la falta de integración no sería un motivo para desconocer el acto emitido. (...)

(...) CONCLUSION. Con fundamento en lo expuesto, se concluye que ante el supuesto de que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago se desintegre por falta de nombramiento de uno o más de sus miembros, y de cara al imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta, debe admitirse que su Junta Directiva pueda eventualmente seguir funcionando, aun desintegrada, como órgano de hecho, pero únicamente y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trate de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la



continuidad del servicio público. Esto hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz. (...)

Se recomienda, además, que en la próxima sesión ordinaria en la cual el consejo disponga del miembro que falta, se proceda con la ratificación de los acuerdos que se tomen. (...)

Orden del día

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.

Capítulo III. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-CPSN-0076-04-2023, con referencia a la aprobación de la lista de renovación de becas ICODER-2023.
2. Oficio N.º ICODER-DN-0606-04-2023, declaratoria de interés público para UCI-CRC 506 EL GRAN FONDO DE COSTA RICA.
3. Oficio N.º ICODER-DN-0645-04-2023, declaratoria de interés público para la realización del “Gran Fondo New York Costa Rica (GFNY CR)”.
4. Oficio N.º ICODER-DN-0646-04-2023, declaratoria de interés público para la realización de la “Vuelta Amateur Avanpro-Cigac en San Carlos”.
5. Oficio N.º ICODER-DN-0672-04-2023, declaratoria de interés público para la realización de la “Vuelta Ciclística Occidente”.

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Artículo I. Lectura del orden del día.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Los temas de la agenda fueron enviado por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo para su conocimiento. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 01:** Siendo que el orden del día fue enviado por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo, para su conocimiento, y al no haber observaciones, este Órgano Colegiado acuerda aprobar el orden del día. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.

Artículo II. Actas anteriores.

Licda. Carolina Gallo Chaves: ¿Tienen alguna observación de las actas N.º 008-2023, N.º



009-2023, N.º 010-2023, N.º 011-2023 y N.º 012-2023? ¿No? -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 02:** Este Consejo, al tener conocimiento del texto completo del acta No. 008-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión y una vez atendidas las observaciones planteadas y sin existir más gestiones pendientes, se acuerda aprobar el acta No. 008-2023. Se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de este Órgano Colegiado, para que una vez que el acta esté debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con el trámite correspondiente. **Aprobado, con la abstención del Sr. José Leonardo Sánchez Hernández. ACUERDO FIRME.** -----

Acuerdo N.º 03: Este Consejo, al tener conocimiento del texto completo del acta No. 009-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión y una vez atendidas las observaciones planteadas y sin existir más gestiones pendientes, se acuerda aprobar el acta No. 009-2023. Se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de este Órgano Colegiado, para que una vez que el acta esté debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** ----

Acuerdo N.º 04: Este Consejo, al tener conocimiento del texto completo del acta No. No. 010-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión y una vez atendidas las observaciones planteadas y sin existir más gestiones pendientes, se acuerda aprobar el acta No. 010-2023. Se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de este Órgano Colegiado, para que una vez que el acta esté debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con el trámite correspondiente. **Aprobado, con la abstención del Sr. Wualter Soto Félix. ACUERDO FIRME.** -----

Acuerdo N.º 05: Este Consejo, al tener conocimiento del texto completo del acta No. No. 011-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión y una vez atendidas las observaciones planteadas y sin existir más gestiones pendientes, se acuerda aprobar el acta No. 011-2023. Se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de este Órgano Colegiado, para que una vez que el acta esté debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** ----

Acuerdo N.º 06: Este Consejo, al tener conocimiento del texto completo del acta No. No. 012-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión y una vez atendidas



las observaciones planteadas y sin existir más gestiones pendientes, se acuerda aprobar el acta No. 012-2023. Se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de este Órgano Colegiado, para que una vez que el acta esté debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. ----**

Capítulo III. Asuntos de la Dirección Nacional.

Artículo III. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-CPSN-0076-04-2023, con referencia a la aprobación de la lista de renovación de becas ICODER-2023.

Licda. Carolina Gallo Chaves: ¿Alguno tiene alguna observación con respecto al oficio que vieron? ¿Con respecto a los montos, don Donald? -----

Lic. Andrés Carvajal Fournier: Son montos que están basados en criterios. -----

Lic. Donald Rojas Fernández: No, son montos que están basados en criterios conforme al reglamento. -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Esto es para presentarles a ustedes la lista de los deportistas que como Comisión Permanente de Selecciones Nacionales hemos evaluado durante el proceso de becas, y así ver cuales pueden optar por el recurso económico. La primera lista que traemos es una lista de renovación, dónde son 144 deportistas, y dónde se tomaron las decisiones con base al presupuesto que tenemos asignados, los eventos a los cuales los deportistas van a competir (llámense: Juegos Centroamericanos o Campeonatos Internacionales) de su ente deportivo o bien a clasificaciones o competencias nacionales (ya sean: Ciclo olímpico o su ente deportivo internacional). Esto porque hay deportistas que, en el formulario, indican cuales son las competencias se van a realizar durante el año, entonces se toman en consideración la cantidad de competencias y los compromisos que tienen a nivel internacional cada uno. Como referencia, tomamos en cuenta el Reglamento del Programa de Becas Deportivas de Selecciones Nacionales, el artículo 01 y 07. Dónde el artículo 07 indica que la Comisión va a evaluar el evento deportivo en el que participo el deportista, esto con el fin de evaluar el grado de competición del atleta, los atletas participantes en ese evento y el ranking que tienen los deportistas a nivel internacional. Y ya con eso, podemos tener un parámetro de la calidad del deportista. Posteriormente a eso, una vez que estuvo conformada la Comisión; la cual nos la comunicaron antes de salir de semana santa; nosotros nos



reunimos, y tomamos en cuenta la trayectoria de los deportistas, el momento actual y que se espera a futuro de los deportistas, esto con base a competencias anteriores. Una vez con eso, se tuvo la lista que se presentará a continuación; no se va a abordar uno por uno, pero si puedo indicar que de los 154 deportistas que postularon, por parte de las federaciones, nosotros estamos proponiendo 144, o sea, 10 personas que nosotros consideramos que no cumplían con los requisitos. Entre los deportes a los que se les brindaron beca están: Acuáticos, Ajedrez, Atletismo, Billar, Boliche, Ciclismo, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo, Karate Do, Paradeportes, Patinaje, Potencia, Pulsos, Racquetbol, Rugby, Surf, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Triatlón y Voleibol. En Fútbol hubo una modificación, porque el año anterior se propuso una tabla que envió la federación, ahora lo aplicamos como indica el reglamento con los montos específicos, esto para no salirnos de lo que tenemos nosotros aprobado, estos a todas las deportistas se les ajusto al monto más cercano. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Hace como un año, tuvimos una discusión en la línea de que había una serie de deportistas que jugaban en primera división y que tenían su salario. ¿Eso ya se excluyó? -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Aquí hay deportistas que están en primera división, pero eso no indica que tengan un salario muy amplio. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Nos estamos refiriendo a Fútbol o a otro deporte? -

Sr. Juan José Villalobos Nájera: A Fútbol, porque si ve la lista, todas son de la Selección Nacional que van a ir a representar Costa Rica, ahora en el Campeonato del Mundo. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Pero la FEDEFUTBOL...-----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Las postulan. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Si, claro, pero la FEDEFUTBOL, así como se hace cargo de todos los equipos de fútbol. ¿Ellos no las financian? -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Financia los eventos. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Vamos a ver, la Federación de Fútbol, cada vez que vamos a un mundial, en cualquier categoría (masculino o femenino), al ser un ente privado, por lo tanto, se hace cargo de eso. -----



Sr. Juan José Villalobos Nájera: De los costos del evento. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: Recordar que aprobamos un reglamento, y que está conforme a ese reglamento. -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Exacto. -----

Lic. Donald Rojas Fernández: Vamos a ver, contestando a la pregunta. Recuerde que Fútbol, lo que financia es futbol mayor masculino; y estamos hablando de futbol femenino. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: No, no, no. A los mundiales de Fútbol, las mujeres tienen todo. -----

Lic. Donald Rojas Fernández: Si, pero la intención de estas becas es financiar, por ejemplo, la ida a entrenar, algunos implementos, etc. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Si, pero aquí lucran con esto. Todos los equipos masculinos o femeninos tienen un lucro. Aquí mi punto es que le estamos financiando a personas profesionales, o sea, ¿cuál es la diferencia de que el ICODER financie a un Cartago, Alajuela o Heredia masculino? Esto para que luego lo vendan, y obtengan ganancia de eso. Entonces, ellas son formadas para que vayan a un partido, dónde la gente va al estadio y compra la entrada... -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Es que la realidad del fútbol femenino y masculino son muy diferentes. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Yo he visto al Estadio de Alajuela lleno. ¿Y esa plata? La formación que tienen ellas ahí para dar un espectáculo, lucran con eso. Eso es como que yo habrá un negocio y el estado me financie la formación de ese negocio, y yo lucro con eso. ¿Entonces, que está haciendo la plata una Liga Deportiva Alajuelense, un Saprissa, un Cartago? Es decir, en el fútbol hay un proceso de formación, y por eso es por lo que los equipos venden deportistas a otros equipos, y sobre la base de eso se mantiene el negocio. Esa es la parte que a mí me preocupa. -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Hay un ejemplo, que le quiero dar. Aquí hay una deportista, que juega en el extranjero, y cualquiera puede pensar que, al estar en un equipo de Europa, está financiada completamente, pero la realidad de la muchacha es que lo único que le pagan es el lugar dónde duerme y lo que recibe son 150 euros; y eso realmente no le alcanza. Y

esas son las realidades del fútbol femenino. -----

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández: Si, entiendo; pero nosotros la financiamos y el equipo, fuera del país, cuando a ella la logren vender; la plata que van a hacer, se la deja el equipo.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Voy a dar un receso para una discusión fuera de sesión. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: Retomamos la sesión. La discusión se tomo más de los cinco minutos indicados al inicio, por lo cual iniciamos la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos, respecto a la exposición del Sr. Juan José Villalobos sobre la lista de renovación de becas, la cual aclaramos que corresponde a un incentivo, y debido a que bajo la discusión no es posible aprobar la propuesta, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 07: Instruir a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, realizar una revisión de la lista de atletas presentada en esta sesión, por el Sr. Villalobos Nájera, y analizar criterios de inclusión, según el grado de profesionalismo y el deporte practicado. Deberán presentar, nuevamente una propuesta el jueves 04 de mayo del 2023. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo IV. Oficio N.º ICODER-DN-0606-04-2023, declaratoria de interés público para UCI-CRC 506 EL GRAN FONDO DE COSTA RICA.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Todos leyeron los documentos, por lo tanto, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 08: Una vez conocido el criterio técnico Oficio No. ICODER-DDR-0045-03-2023, de fecha 28 de marzo del año en curso, suscrito por el Sr. Minor Monge, mediante el cual, en resumen, en lo que interesa señala:

“... Para la entidad organizadora, este evento propio de la UNIÓN CICLISTA INTERNACIONAL (UCI) máximo organismo del ciclismo mundial, y único evento de clasificación directa al Campeonato Mundial de Grandes Fondos, que este año se realizara el Glasgow, Escocia, es una carrera de participación masiva para ciclista competitivos y amateur a partir de 19 años a más de 80 años y donde participan más de 2000 ciclistas en categorías de cada 5 años, y diferentes nacionalidades, a diferencia de otros eventos como el Tour de Francia, El Giro de Italia y la Vuelta España, donde el máximo de participación de ciclistas no llega a 200 ciclistas. En la actualidad la combinación de turismo y deporte se está constituyendo como uno de los atractivos más

importantes en la nueva oferta turística, ya que es un mercado en expansión y ofrece grandes beneficios económicos a nivel local, y nacional. En este tipo de turismo, la actividad deportiva y recreativa constituye una parte fundamental, así como el escenario natural donde se proyecta, ya que cada vez más, el turista desea realizar unas vacaciones activamente, ya ciclistas de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Colombia, Ecuador, Venezuela, Estados Unidos y Canadá han manifestado venir a clasificar al Campeonato Mundial. (Ver información en el expediente Anexo) Según lo anterior se considera que la información cumple con los requisitos establecidos y una vez aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así mismo cabe mencionar que esta información deberá ser remitida al Departamento de Leyes y Decretos en Casa Presidencial para su aprobación y firma.”

Este Órgano acuerda, en relación con el criterio técnico mencionado, aprobar la declaración de Interés Público del evento denominado, *UCI-CRC 506 EL GRAN FONDO DE COSTA RICA*, que se realizará el domingo 4 de junio 2023, entrando a Ruta 1 General Cañas y pasando por las comunidades de Grecia, Sarchí, Naranjo, Esparza. Siendo que la declaratoria de interés debe de ser autorizada y gestionada por el Ministerio de Salud como ente rector del Deporte, se instruye al Sr. Andrés Carvajal, que mediante oficio se traslade los antecedentes al Ministerio de Salud, con la solicitud respectiva que conlleve esta declaratoria. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo V. Oficio N.º ICODER-DN-0645-04-2023, declaratoria de interés público para la realización del “Gran Fondo New York Costa Rica (GFNY CR)”.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Si no tienen observaciones, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 09: Una vez conocido el criterio técnico Oficio No. **ICODER-DDR-0045-03-2023**, de fecha 22 de marzo anterior, suscrito por el Sr. Minor Monge, mediante el cual, en resumen, en lo que interesa señala:

“...Para la entidad organizadora, El GFNY CR es una competencia de ruta catalogado dentro del marco de grandes fondos, los cuales, si bien tienen un componente competitivo, su enfoque es principalmente motivar a ciclistas más recreativos a que se ejerciten y logren una meta. Una de las cualidades del GFNY CR es su amplia categoría

*de premiación que abarca desde los 18 años hasta los 65+ años, siendo esto ventajoso para la promoción del deporte y la salud entre la población. El GFNY tiene como lema “Ser Pro por un día”, haciendo referencia a la oportunidad que se le brinda a los participantes de contar con un evento retador a nivel físico con todas las particularidades que tienen los eventos competitivos a nivel internacional. Su objetivo principal se ha mantenido a lo largo de las cuatro ediciones: incentivar a más ciclistas a que participen de un evento reconocido a nivel internacional de manera amateur, abriendo el espacio a que diferentes tipos de ciclistas compitan. La asistencia del GFNY tiene un aspecto internacional, al ser parte de una franquicia, este evento tiene presencia en la página oficial de la misma donde otros GFNY también se anuncian; por ejemplo, el GFNY Cannes, GFNY Chile, GFNY Cozumel y el mismo GFNY World Championship New York, entre otros. Este posicionamiento no solo permite que el evento tenga una exposición entre los ciclistas a nivel mundial, sino que es un referente para poner a Costa Rica en los ojos del turismo deportivo, cabe destacar que los participantes de estos eventos tienen como interés practicar su disciplina deportiva favorita y conocer diferentes lugares al mismo tiempo. Usualmente el perfil de participante internacional que acude a estos eventos tiene un poder adquisitivo que trae beneficios económicos a las locaciones donde están presentes. **(Ver información en el expediente Anexo)** Según lo anterior se considera que la información cumple con los requisitos establecidos y una vez aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así mismo cabe mencionar que esta información deberá ser remitida al Departamento de Leyes y Decretos en Casa Presidencial para su aprobación y firma. Luego de la firma se deberá presentar en el Diario Oficial para su publicación y aplicación. Cabe mencionar que la organización pretende mediante la declaratoria solicitar la exoneración del costo correspondiente a la cobertura brindada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes según la normativa aplicable, sin embargo, se considera que esta designación no está contemplada dentro de las posibles exoneraciones de pago.”*

Este Órgano acuerda, en relación con el criterio técnico mencionado, aprobar la declaración

de Interés Público del evento denominado, **“Gran Fondo New York Costa Rica (GFNY CR)”**, que se realizará en nuestro país en el cantón de San Carlos en la Fortuna, el 9 de JULIO 2023. Así mismo, en relación con la pretensión del solicitante, de que a través de esta declaratoria la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, le exonere el pago del costo operativo, considera este Órgano que, en cumplimiento del principio de legalidad señalado en la Ley General de la Administración Pública, este Consejo no tiene competencia sobre dicha pretensión, aunado a esto la Ley No. 9920 Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres y su Reglamento, no contempla esta acto como una causal de excepción para dicho cobro. Siendo que la declaratoria de interés debe de ser autorizada y gestionada por el Ministerio de Salud como ente rector del Deporte, se instruye al Sr. Andrés Carvajal, que mediante oficio se traslade los antecedentes al Ministerio de Salud, con la solicitud respectiva que conlleve esta declaratoria. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo VI. Oficio N.º ICODER-DN-0646-04-2023, declaratoria de interés público para la realización de la “Vuelta Amateur Avanpro-Cigac en San Carlos”.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Sin observaciones, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 10: Una vez conocido el criterio técnico Oficio No. **ICODER-DDR-0044-03-2023**, de fecha 17 de marzo anterior, suscrito por el Sr. Minor Monge, mediante el cual, en resumen, en lo que interesa señala:

*“...Para la entidad organizadora, La vuelta Amateur es un evento que este año va para su octava edición, cuenta con el apoyo del Gobierno local, Comité de Deportes de San Carlos, declarada de Interés Cantonal por la Municipalidad de San Carlos, es un evento deportivo de ciclismo de ruta de tres días, en donde los participantes se hospedan y genera mucha reactivación económica en el comercio de San Carlos, algunos comercios que se benefician son los hoteles, restaurantes, sodas, supermercados y los jóvenes de Comités de Deportes del país que participan todos los años (**Ver información en el expediente Anexo**) Según lo anterior se considera que la información cumple con los requisitos establecidos y una vez aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así mismo cabe mencionar que esta información deberá ser remitida al Departamento de Leyes y Decretos en Casa Presidencial para*



su aprobación y firma. Luego de la firma se deberá presentar en el Diario Oficial para su publicación y aplicación. Cabe mencionar que la organización pretende mediante la declaratoria solicitar la exoneración del costo correspondiente a la cobertura brindada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes según la normativa aplicable, sin embargo, se considera que esta designación no está contemplada dentro de las posibles exoneraciones de pago.”

Este Órgano acuerda, en relación con el criterio técnico mencionado, aprobar la declaración de Interés Público del evento denominado, **“Vuelta Amateur Avanpro-Cigac en San Carlos”**, que se realizará en nuestro país en el cantón de San Carlos, los días el 30 JUNIO y 1 y 2 de JULIO 2023. Así mismo, en relación con la pretensión del solicitante, de que a través de esta declaratoria la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, le exonere el pago del costo operativo, considera este Órgano que, en cumplimiento del principio de legalidad señalado en la Ley General de la Administración Pública, este Consejo no tiene competencia sobre dicha pretensión, aunado a esto, la Ley No. 9920 Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres y su Reglamento, no contempla esta acto como una causal de excepción para dicho cobro. Siendo que la declaratoria de interés debe de ser autorizada y gestionada por el Ministerio de Salud como ente rector del Deporte, se instruye al Sr. Andrés Carvajal, que mediante oficio se traslade los antecedentes al Ministerio de Salud, con la solicitud respectiva que conlleve esta declaratoria. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo VII. Oficio N.º ICODER-DN-0672-04-2023, declaratoria de interés público para la realización de la “Vuelta Ciclística Occidente”.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Para este punto, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 11: Una vez conocido el criterio técnico Oficio No. ICODER-DDR-0068-04-2023, de fecha 21 del mes en curso, suscrito por el Sr. Minor Monge, mediante el cual, en resumen, en lo que interesa señala:

“...Para la entidad organizadora, este evento llevar a cabo el proyecto “Rescate de Vuelta ciclística de Occidente” se verán beneficiados aspectos: sociales, deportivos, educativos, económicos y ambientales; no sólo los y las atletas, sino que aficionados,

público en general y empresas e instituciones involucradas dentro del evento. La vuelta ciclística de occidente será dedicada a la memoria del gran líder en el ciclismo profesional, José Antonio Herrero Peñuela y cada etapa será dedicada a un ciclista superviviente de cáncer o un líder en ciclismo, o familiar cercano del líder, también le dedicaremos esta vuelta a una ciclista superviviente de cáncer quien será la madrina de dicho evento, ella es Sileny Siles Rojas, este evento será organizado por la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI) y la Fundación Calidad de Vida para Personas con Cáncer. De la misma forma se pretende aprovechar este rescate de la vuelta de Occidente, para compartir y dar a conocer nuestro proyecto de Salud para el bienestar integral basado en el Turismo Social y la Economía Social Solidaria, este es nuestro modelo que desarrollamos desde el 2007 “Turisteando contra el cáncer”, siendo Funcavida pionera a nivel Nacional e Internacional. Según lo anterior se considera que la información cumple con los requisitos establecidos una vez aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así mismo cabe mencionar que esta información deberá ser remitida al Departamento de Leyes y Decretos en Casa Presidencial para su aprobación y firma.”

Este Órgano acuerda, en relación con el criterio técnico mencionado, aprobar la declaración de Interés Público del evento denominado, **“VUELTA CICLÍSTICA OCCIDENTE”**, que se realizará del 24, 25 y 26 de noviembre del 2023 en el cantón de San Ramón. Siendo que la declaratoria de interés debe de ser autorizada y gestionada por el Ministerio de Salud como ente rector del Deporte, se instruye al Sr. Andrés Carvajal, que mediante oficio se traslade los antecedentes al Ministerio de Salud, con la solicitud respectiva que conlleve esta declaratoria.

Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.**



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



14

Licda. Carolina Gallo Chaves
Vicepresidenta

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario